

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Octubre 25 de 2021.

**Dayana Acevedo Gutiérrez**  
Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
MEDELLÍN (ANT.), VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS  
MIL VEINTIUNO (2021).

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de menor cuantía.
<b>Demandante:</b>	Bernardo Cárdenas Hincapié.
<b>Demandado:</b>	Harold Alonso Echeverry Avendaño.
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2020-00081-00
<b>Asunto:</b>	Resuelve solicitudes- Pone en conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. G del P., se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. **SEBASTIAN CADAVID JARAMILLO** portador de la tarjeta profesional N° 242.681 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica a la Dra. **MARÍA EUGENIA GÓMEZ RADRÍGUEZ** portadora de la tarjeta profesional N° 258.052 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte ejecutante conforme a la sustitución de poder.

Se le reconoce personería a la Dra. **DIANA CAROLINA BEDOYA CASTAÑO** portadora de la tarjeta profesional N° 302.790 del C. S. de la J., para que represente al demandado señor **HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO** en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado señor **HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO**, a partir del día en que se notifique el presente auto.

Agréguese al expediente el informe allegado por la EPS SURA, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Previo a resolver lo procedente en torno a la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte interesada para que allegue a este despacho, el certificado de existencia y representación de la empresa a donde debe enviarse la comunicación; en su defecto informará razón social de la entidad y los datos de notificación.

Con la notificación por estado del presente auto, se remitirá link del expediente al correo electrónico informado.

**NOTIFIQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.